

La Ley de Convenio y Constitución J. Benigno Vientós

III

Fieles a nuestro propósito de "sacar del olvido" la valiosa aportación del Lic. Muñoz Morales a la solución del status político de Puerto Rico por considerarlo de trascendentalísima oportunidad en los actuales momentos, nos disponemos a demostrar de la manera más clara posible, que la "nueva clase de Estado" descrita por el señor Muñoz Marín, es en sus fundamentos, un Estado no incorporado sin ninguna otra denominación más apropiada bajo los mismos principios constitucionales que nuestro actual sistema de gobierno fué reconocido por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos como un Territorio no incorporado. Pero por ahora vamos a limitarnos a informarles a los que nos dispensen el honor de leer nuestros escritos, que en noviembre de 1939, el Secretario del Interior Mr. Harold L. Ickes, tuvo conocimiento, en carta que le dirigimos acompañada de copias traducidas al inglés, de la parte más importante de los trabajos realizados por el Lic. Luis Muñoz Morales en relación con el Estado no incorporado. He aquí el contenido de la carta que con tal motivo le dirigimos a dicho funcionario:

"El interés que siempre ha demostrado usted en el bienestar del pueblo de Puerto Rico, me induce a dirigirle a usted en la certeza de que el objeto de esta carta merecerá su mayor interés y consideración."

"Es evidente el hecho de que el status político de Puerto Rico constituye un problema aparentemente difícil de resolver tanto por el Gobierno de los Estados Unidos como por nuestro pueblo. Al presente hay tres tendencias sostenidas por tres diferentes sectores de opinión: El Estado incorporado, el Territorio incorporado y la Independencia completa."

"Estos sectores de opinión constituyen una minoría en oposición al grupo más importante que aspira a obtener un status político definido que sin ser el Estado incorporado o el Territorio incorporado, sea una forma de gobierno propio bajo la soberanía de los Estados Unidos. Este grupo incluye miles de personas afiliadas al Partido Liberal, un partido que a pesar de figurar la independencia en su plataforma, ha estado reaccionando durante largo tiempo hacia la solución de un amplio gobierno propio en estrecha y permanente asociación con el pueblo de Estados Unidos."

IDEOLOGIA

"El examen cuidadoso de la ideología, características raciales y costumbres nuestras comparadas con idénticas cualidades de nuestros conciudadanos del Norte, y luego de considerar nuestra difícil situación económica, cada vez más grave debido a la creciente densidad de población, hemos llegado al convencimiento,

de que en la actualidad, ni el Estado incorporado, ni el Territorio incorporado, ni la Independencia servirían a los mejores intereses del pueblo de Puerto Rico."

"Por otro lado los hechos de nuestra situación política y económica actual, nos llevan a la conclusión de que por el propio prestigio del pueblo de Estados Unidos, la conveniencia de nuestro pueblo y el trato justo y equitativo que Puerto Rico merece, exigen que el presente estado de cosas no continúe."

"Es de reconocerse, por lo tanto, que existe una necesidad urgente de resolver nuestro status político y que ninguna solución es más oportuna ni más adecuada que la forma de gobierno tan brillantemente considerada y expuesta por el eminente jurista Lcdo. Luis Muñoz Morales en su libro "El Status Político de Puerto Rico" y en sus numerosos artículos publicados en la prensa de este país."

"La forma de gobierno que propone el señor Muñoz Morales es la de un estado no incorporado; en otras palabras: la estructura de un Estado excluyendo ciertos privilegios que el pueblo de Puerto Rico necesita con urgencia y ratificando algunos de los privilegios de que disfrutamos bajo el presente régimen."

"El Estado no incorporado significa una solución de compromiso de naturaleza transitoria entre las distintas tendencias políticas; una solución que deja el camino abierto para que cualquiera de esas tendencias triunfe en un futuro distante y que podrá muy bien convertirse en final por la propia voluntad del pueblo de Puerto Rico."

CONSIDERACIONES CONSTITUCIONALES

"Las consideraciones constitucionales han sido cuidadosamente estudiadas y definidas de antemano en relación con dicha forma de gobierno. Aun más, hay un precedente establecido por la Corte Suprema de los Estados Unidos cuando declaró a Puerto Rico un Territorio no incorporado. Bajo circunstancias idénticas y a través de una Constitución adecuada, la nueva forma de gobierno que se considera, podría muy bien denominarse Estado no incorporado."

"Una lectura de las adjuntas traducciones al idioma inglés de programa político y económico por mí sometido a la Junta Central del Partido Liberal, de las "Bases para la Constitución del Estado no incorporado" y de algunos artículos publicados en el periódico "El Mundo", autorizados Sr. Muñoz Morales, colocarán a usted en posición de juzgar la importancia y conveniencia de dicha forma de gobierno propio. En adición a esto, deseo informarle que el Sr. Muñoz Morales, a petición mía, está redactando un proyecto de Constitución para un Estado no incorporado. Pronto tendré el gusto de enviarle a usted una copia de dicha Constitución, la cual en caso de que es la nueva forma de gobierno propio sea adoptada por el Partido Liberal a virtud de mi propuesto programa político, será sometida a la aprobación del Congreso."

"El Dr. Gruening declaró en una reciente entrevista con los representantes de la prensa, que durante el tiempo que ocupaba la oficina del Director de la División de Territorios insulares del Departamento de lo Interior, había "llegado a la conclusión de que la existencia de colonias es incompatible con la democracia norteamericana." El Dr. Gruening insistió además, en que "sólo debía existir una clase de ciudadanos americanos todos con iguales derechos" y que era "el deber de la División de Territorios y Posesiones insulares ayudar a que estos pueblos solucionaran su status político y económico."

"El Dr. Gruening terminó su declaración diciendo que "si el Estado se consideraba indeseable en cualquier caso, deberíamos por lo menos buscar el equivalente que permitiera al pueblo disfrutar de todos los derechos y privilegios de la ciudadanía en su más amplio sentido."

"En mi opinión el equivalente al status de Estado a que se refiera el Dr. Gruening, puede y debe ser el Estado no incorporado cuyo sistema de gobierno está comprendido y definido tan negligentemente por el Sr. Muñoz Morales en su estudio sobre el status político de Puerto Rico.—Atentamente, J. Benigno Vientós."

En el próximo artículo daremos a conocer el contenido de la muy interesante carta de contestación de Mr. Ickes y el de la también no menos interesante carta del Lcdo. Muñoz Morales refiriéndose al proyecto de Reforma a la Carta Orgánica enviado al Congreso por el Presidente Roosevelt el mes de septiembre de 1943.

Ambas cartas, por lo que cada una de ellas significa para la Historia política de Puerto Rico, son muy dignas de ser conocidas por nuestro pueblo.